

9

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 65149-2015

Fecha: 18/12/2015-09:07:55

Recibido por: JOSE OYER BUITRAGO

Destino: Secretaría de Educación

Anexo: 2

Pereira, diciembre 17 de 2015

Doctora

MARIA SIRLEY OSSA VERGARA

Director Administrativo de la Prestación del Servicio

Educativo y Administración de Plazas Docentes.

Cordial Saludo

La presente con el fin de solicitarle muy respetuosamente la revocatoria de la resolución 058 del 21 de febrero de 2014.

Se hace necesario esta revocatoria para iniciar proceso de pensión de jubilación en enero de 2016.

Cordialmente



RICARDO ANTONIO GARCIA URIBE

c.c. n: 16.209.381 de Cartago

cel. 3225730557

dirección: calle 25 n° 3810. Santa María Real - Cartago (valle)

ANEXO: RESOLUCION N .058 de febrero de 2014

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCION No. 058 del 21 de FEBRERO de 2014

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

En ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 941 y el Decreto 2831 del 2005,

Y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2013-PENS-019788 de fecha 22-11-2013, el (la) señor(a) **RICARDO ANTONIO GARCIA URIBE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.16.209.381 de Cartago, solicita el reconocimiento y pago de una **Pensión Vitalicia de Jubilación, por Cuotas Partes**, como **Docente de vinculación Nacional**, quien labora en la Institución Educativa **ENRIQUE MILLAN RUBIO** del Municipio de Pereira.

Que el peticionario aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible y ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Registro Civil de nacimiento
- Certificado de salarios
- Certificado de tiempo de servicio
- Certificado de no pensionado

Que según registro civil de nacimiento, se establece que el (la) docente nació el día 27 de noviembre de 1957 y cuenta con 55 años de edad.

Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidad Nominadora	Desde	Hasta	Total Días
ISS			
GOMEZ MARCO T	30-01-1987	15-04-1992	1.876
GOMEZ MARCO T	25-09-1992	31-12-1994	896
MARCO TULIO GOMEZ NAVARRETE	01-01-1995	31-12-1995	360
GOMEZ Y OCAMPO E HIJOS LTDA	01-09-1995	31-12-1995	120
GOMEZ Y OCAMPO E HIJOS LTDA	01-10-1996	31-12-1998	810
MUNICIPIO DE PEREIRA	06-02-1997	03-10-1997	238
TOTAL ISS			4.220
F.N.P.S.M	04-10-1997	01-06-1998	238
TOTAL F.N.P.S.M.	02-06-1998	15-11-2013	5.564
TOTAL			10.022

Que el docente adquirió el status de jubilado el 15 de noviembre de 2013, fecha en la que se encontraba afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que los factores que sirvieron como base de liquidación son:

FACTOR	VALOR
SUELDO	\$ 2.241.895,00
PRIMA VACACIONAL	93.178,00
V/R PROMEDIO ULTIM. AÑO	\$ 2.335.073,00
VALOR MESADA PENSIONAL	\$ 1.751.305,00

Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.

Efectiva a partir del 16 de noviembre de 2013.



Handwritten initials

Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira (Risaralda), a los

[Signature]
PATRICIA CASTAÑEDA PAZ
Secretaria de Educación Municipal

[Signature]
MARIA SIRLEY OSSA VERGARA
Directora Administrativa de la Prestación del Servicio Educativo y Administración de Plazas Docentes

[Signature]
Vo. Bo. ANA DECILIA LOPEZ TORRES
Coordinadora Fondo de Prestaciones

Proyectó: *[Signature]* Ana María Salazar A.

Liquidó: *[Signature]* Diana Lucía Osorio G.



NOTIFICACION PERSONAL

En Pereira en la fecha 03 ABR 2014, a las 9:30 compareció ante la Secretaria de Educación Municipal de Pereira, el (la) señor(a) **RICARDO ANTONIO GARCIA URIBE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.209.381 de Cartago, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 058 de fecha 27 FEB 2014 " **Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes.** Contra la presente resolución procede el recurso de REPOSICION ante el Secretario de Educación, dentro de los (10) días siguientes a la presente notificación en agotamiento de la vía gubernativa.

03 ABR 2014
[Signature]
RICARDO ANTONIO GARCIA URIBE

NOTIFICADO (A)
CC. 16209.381

[Signature]
WILLYSON GONZALEZ GONZALEZ

NOTIFICADOR

Renuncia a términos ejecutorios de la presente resolución SI X NO

[Signature]
RICARDO GARCIA

Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes.

DISTRIBUCION DE CUOTAS - PARTES

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte	%
ISS	4.220 días	737.429.00	42.1
F.N.P.S.M	5.802 días	1.013.876	57.9
TOTAL	10.022 días	1.751.305.00	100,00

Que para dar cumplimiento al artículo 2º de la ley 33 de 1985, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio Pereira comunicó el presente proyecto a COLPENSIONES con el oficio FNP-**No.974 Radicado No.36065 de diciembre 02 de 2013.**

Que cumplidos los (15) días hábiles establecidos en la ley, sin que se haya obtenido respuesta de COLPENSIONES, se **dará aplicación** al silencio administrativo positivo, es decir, se dan por aceptadas las cuotas partes consultadas.

Que el proyecto de Acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 33 de 1985, Decreto 3135 de 1968, decreto 1848 de 1969, Ley 71 de 1988, Ley 1122 de 2007, Decreto 3752 de 2003

Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988 el artículo 14 de la ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a **RICARDO ANTONIO GARCIA URIBE**, identificado(s) con la Cédula de Ciudadanía **No.16.209.381** de Cartago, una **Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes**, por valor mensual de **\$1.751.305.00**, a partir del **16 de noviembre de 2013**, como docente de vinculación **Nacional**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La pensión reconocida estará a cargo de las entidades donde el(a) educador (a) hizo los aportes de ley, es decir:

Entidad de Previsión	Días Laborados	Valor Cuota Parte	%
ISS	4.220 días	737.429.00	42.1
F.N.P.S.M	5.802 días	1.013.876	57.9
TOTAL	10.022 días	1.751.305.00	100,00

Continuación de la resolución por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión Vitalicia de Jubilación por Cuotas Partes.

En consecuencia, el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio pagará la totalidad de la pensión con los reajustes de ley, pero repetirá contra las entidades obligadas.

PARAGRAFO Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

ARTICULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12,0% a partir del 01 de Diciembre de 2008 conforme a la Ley 1250 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaría Municipal de Pereira.



Handwritten signature or initials.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de diciembre de 2015	Número de radicado:	65149
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RICARDO ANTONIO GARCIA URIBE		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE REOCATORIA DE RESOLUCION 058 DEL 21 DE FEBRERO DE 2014	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

